

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

**COMITÉ DE INFORMACIÓN
DECIMOQUINTA SESIÓN**

Solicitud número 1611100004615

Jiutepec Mor., a 26 de junio de 2015

VISTO: Para resolver la solicitud de acceso a Información Pública número 1611100004615, y - -

RESULTANDO

- I. El primero de junio del año dos mil quince, a través del Sistema de Solicitudes de Información del Instituto Mexicano de Tecnología del Agua, se recibió una solicitud de acceso a la información pública, con número de folio 1611100004615, la cual se describe de manera textual: -----

Solicitud 1611100004615:

Requiero obtener el instructivo para establecer las condiciones particulares de descarga de agua residual emitido por la CONAGUA, al cual se hace referencia en la pág 10 de la Unidad didáctica para la aplicación de la NOM-001-ECOL-1996, que establece los límites máximos permisibles de contaminantes en las descargas de aguas residuales en aguas y bienes nacionales. (sic).

- II. Mediante Atenta Nota No. RJE.08.UE.- 043 de fecha dos de junio del año dos mil quince, y con fundamento en los artículos 28, fracciones II, IV, 41 y 43 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el Suplente del Titular de la Unidad de Transparencia en el IMTA, turnó la solicitud de información número 1611100004615 a la Coordinación de Hidráulica.
- III. Mediante Atenta Nota Núm. RJE.04.- 174 de fecha tres de junio del año dos mil quince, la Coordinación de Hidráulica, respondió lo siguiente: -----

"Me permito informarle que después de una búsqueda exhaustiva por parte de esta Coordinación, no se cuenta con la información solicitada. Lo anterior con fundamento en el Artículo 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental."

- IV. Con la finalidad de beneficiar el principio de máxima publicidad, y con fundamento en los artículos 28, fracciones II, IV, 41 y 43 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el Suplente del Titular de la Unidad de Enlace en el IMTA, turnó la solicitud de información número 1611100004615 a las Coordinaciones de Tratamiento y Calidad del Agua y Riego y Drenaje.
- V. Mediante Atenta Nota Núm. RJE.02.- 124 de fecha diecinueve de junio del año dos mil quince, la Coordinación de Riego y Drenaje, respondió lo siguiente: -----

"... se le informa que esta Unidad Administrativa no cuenta con información al respecto."

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

VI. Mediante Atenta Nota Núm. RJE.01.- 246 de fecha diecinueve de junio del año dos mil quince, la Coordinación de Tratamiento y Calidad del Agua, respondió lo siguiente: - - - - -

"Con fundamento en el artículo 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, le informo que en la Coordinación de Tratamiento y Calidad del Agua, no se cuenta con esta información."

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que el Comité de Información del Instituto Mexicano de Tecnología del Agua es competente para conocer y resolver, sobre la atención a la Solicitud de Acceso a la Información con número **1611100004615**, lo anterior de conformidad con los artículos 6 y 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 28, 29, 30 y 46 de Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, 70 fracción V del Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental. - - - - -

SEGUNDO.- Del análisis del Contenido de la Atenta Nota Núm. RJE.04.- 174 de fecha tres de junio del año dos mil quince, emitida por la Coordinación de Hidráulica, Atenta Nota Núm. RJE.02.- 124 de fecha diecinueve de junio del año dos mil quince, emitida por la Coordinación de Riego y Drenaje, Atenta Nota Núm. RJE.01.- 246 de fecha diecinueve de junio del año dos mil quince, emitida por la Coordinación de Tratamiento y Calidad del Agua; informan la inexistencia de la información solicitada, lo anterior en virtud de que no cuentan con información en sus archivos, sobre lo requerido por el solicitante. - - - - -

TERCERO.- Por lo expuesto en el Considerando Segundo y con fundamento en el artículo 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, este Comité de Información establece que, de la información contenida en la Atenta Nota Núm. RJE.04.- 174 de fecha tres de junio del año dos mil quince, emitida por la Coordinación de Hidráulica, Atenta Nota Núm. RJE.02.- 124 de fecha diecinueve de junio del año dos mil quince, emitida por la Coordinación de Riego y Drenaje, Atenta Nota Núm. RJE.01.- 246 de fecha diecinueve de junio del año dos mil quince, emitida por la Coordinación de Tratamiento y Calidad del Agua; y después de analizar su contenido y concatenarlo con los extremos de la solicitud recibida; se arriba a la conclusión de que el Instituto no cuenta en sus archivos con información requerida por el particular; lo anterior en virtud de que en los archivos de las Unidades Administrativas no fue localizada la información solicitada. Visto lo anterior, se **CONFIRMA LA INEXISTENCIA** de la información relativa a la solicitud de información con número **1611100004615**. - - - - -

Por lo anteriormente expuesto y fundado, el Pleno del Comité de Información del Instituto Mexicano de Tecnología del Agua, mediante **Acuerdo Trigésimo Noveno**, propone resolver y:

RESUELVE

PRIMERO.- Con fundamento en los artículos 6 y 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 28, 29 fracción II, 30 y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, el Comité de Información del IMTA **CONFIRMA LA INEXISTENCIA** de la información solicitada por el particular, materia de la solicitud de información con número **1611100004615**. - - - - -

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

SEGUNDO.- Como consecuencia de lo anterior se instruye que por conducto de la Unidad de Enlace del Instituto Mexicano de Tecnología del Agua, y con fundamento en lo señalado por los artículos 44 y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, notificar al solicitante la presente resolución.-----

TERCERO.- Con fundamento en el Artículo 49 de la Ley Federal de Acceso a la Información Pública Gubernamental, se instruye a la Unidad de Enlace del Instituto Mexicano de Tecnología del Agua, para que por los medios apropiados y en vía de notificación, se haga saber al interesado que en caso de inconformidad con el sentido de la presente resolución, podrá interponer por sí mismo o a través de un representante el recurso de revisión, dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de notificación; ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI) o ante la Unidad de Enlace del Instituto Mexicano de Tecnología del Agua. -----

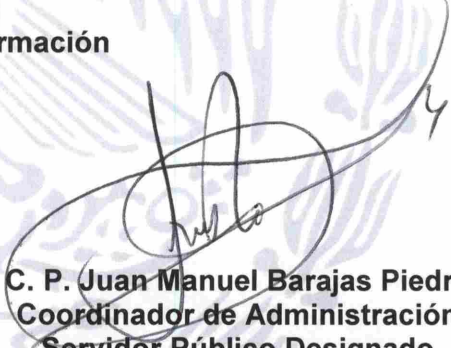
Así por unanimidad de votos, resolvieron el Lic. Braulio García López, Titular de la Unidad de Enlace y Presidente del Comité de Información, C. P. Juan Manuel Barajas Piedra, Coordinador de Administración, Servidor Público Designado y el Ing. Romeo Quintana Sánchez, Titular del Área de Auditoría para el Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública del Órgano Interno de Control en el IMTA y Suplente del Titular del Órgano Interno de Control en el Comité de Información; los dos primeros en su calidad de Miembros Titulares y el último Suplente del Comité de Información del Instituto Mexicano de Tecnología del Agua. Notifíquese y Cúmplase.

Miembros del Comité de Información

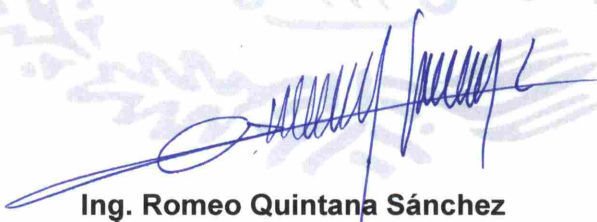


Lic. Braulio García López

Titular de la Unidad de Enlace en el IMTA
Presidente del Comité de Información



C. P. Juan Manuel Barajas Piedra
Coordinador de Administración
Servidor Público Designado



Ing. Romeo Quintana Sánchez
Titular del Área de Auditoría para el Desarrollo y
Mejora de la Gestión Pública del Órgano Interno
de Control en el IMTA
Suplente del Titular del Órgano Interno de
Control en el Comité de Información